



## CONTRATOS DE FUTUROS SOBRE ORO

Guía de Negociación



# **CONTRATOS DE FUTUROS SOBRE ORO**

---

**Guía de Negociación**

**JULIO DE 2011**



<b>1. Resumen</b>	04
<b>2. Derivados sobre Oro</b>	05
2. a. Descripción	05
2. b. Especificaciones del contrato	06
<b>3. Cuestiones particulares de negociación</b>	08
3. a. Horario de rueda	08
3. b. Modalidades de negociación	08
3. c. Márgenes	08
3. d. Límites a las Posiciones Abiertas (LPA)	09
3. e. Derechos de registro	09
3. f. Siglas E-Trader	10
<b>4. Clearing</b>	11
<b>5. Charlas Informativas y Capacitaciones</b>	12

# 1. Resumen



En noviembre de 2010 ROFEX® lanzó la operatoria de los nuevos contratos de futuros sobre oro. Este documento introduce el producto a la vez de enumerar sus características principales, describiendo además los aspectos básicos para su negociación. La guía se completa con información acerca de cómo preparar los sistemas de front-office y back-office para incorporar este producto.

*El contenido del presente documento es de carácter informativo y tiene como objetivo resumir los principales puntos de interés relacionados a la negociación de los contratos de futuros sobre oro. Si bien este documento contempla las características más importantes del contrato a la fecha, éstas están sujetas a modificaciones según cambie la coyuntura del mercado. La guía de negociación no reemplaza ni complementa el Reglamento Interno, los términos y condiciones de los contratos de futuros y opciones, Avisos ni otra disposición emanada por el Directorio y demás órganos competentes del Mercado a Término de Rosario S.A. (ROFEX) y de Argentina Clearing S.A. ROFEX podrá modificar el contenido y el cronograma de actividades previstas en el presente, en cuyo caso informará los cambios.*

## 2. Derivados sobre Oro



### 2. a. Descripción.

En un intento por brindar a los inversores un producto con mucha liquidez en el mercado internacional, ROFEX® desarrolló un innovador producto en el mercado financiero doméstico, el contrato de futuros sobre oro, fortaleciendo el posicionamiento de la División Derivados Financieros (DDF).

Este nuevo contrato permite a ROFEX ofrecer a sus agentes la posibilidad de:

- Cobertura de precio para los activos domésticos relacionados al oro.
- Nuevo canal de inversiones de "bajo riesgo" que descomprimen el mercado físico de oro y dólar billete para atesoramiento.
- Acceso del inversor minorista a un activo históricamente caracterizado como reserva de valor.
- Posibilidad de apalancamiento ante expectativas del precio del oro.
- La negociación a través de precios públicos en un mercado institucionalizado podría superar los potenciales inconvenientes relacionados a la iliquidez y concentración del mercado de contado. La representatividad de los precios pactados en el mercado de futuros quedaría garantizada mediante la liquidación final del contrato frente a un benchmark internacional del precio del oro.

## 2. Derivados Sobre Oro



### 2. b. Especificaciones del contrato.

#### REGLAMENTO CONTRATO DE FUTUROS SOBRE ORO

1.1. Activo Subyacente	Oro Fino (Calidad Mínima: Oro de Buena Entrega, 995.0 de pureza).
1.2. Unidad de Negociación	1 Onzas Troy - (31,103 gramos).
1.3. Moneda de negociación y Cotización	Cada contrato será denominado, cotizado, negociado, registrado, ajustado y compensado en dólares estadounidenses (en adelante, U\$S). La cotización se realizará por Onza Troy (31,103 Gramos), con un decimal. La unidad de negociación será un (1) Contrato de Futuros sobre Oro.
1.4. Meses de contrato	Los contratos serán listados para los meses de junio y diciembre <sup>1</sup> .
1.5. Fecha de vencimiento y Último día de negociación	Será el último día hábil del mes del contrato para las posiciones mensuales. En caso de ser feriado en la plaza londinense, la fecha de vencimiento y último día de negociación será adelantado al día hábil previo.
1.6. Variación mínima de precio	La variación mínima de los precios del contrato será de U\$S 0,10 por cada Onza Troy (31,103 Gramos).
1.7. Variación máxima de precio	La variación máxima será, al menos, igual a la variación máxima de precios prevista en los escenarios usados para calcular las garantías. Esta fluctuación máxima no se aplicará los días primero y último de negociación o cuando el contrato respectivo no se hubiese negociado el día anterior

1- Aunque la CNV aprobó que el contrato podrá ser listado todos los meses del año, por el momento, el Directorio de Rofex decidió que se listaran los meses de junio y diciembre.

## 2. Derivados Sobre Oro



1.8. Forma de liquidación	<p>No habrá entrega física del producto oro para los contratos que continuaran abiertos al final del último día de negociación. Estos se liquidarán entregando o recibiendo, según corresponda, dinero en efectivo que cubra la diferencia entre el precio original del contrato y el precio de ajuste final determinado por:</p> <p><b>1.8.1.</b> El London Gold Fixing en dólares estadounidenses del día de vencimiento del contrato calculado en su edición vespertina por la London Bullion Market Association y publicado en su sitio web (<a href="http://www.lbma.org.uk/stats/currstat">http://www.lbma.org.uk/stats/currstat</a>) a diario.</p> <p><b>1.8.2.</b> En la imposibilidad de establecer el precio de ajuste final, conforme al procedimiento consignado precedentemente, el Directorio podrá declarar una emergencia y determinar el precio de ajuste final correspondiente, de acuerdo a las facultades estatutarias y reglamentarias y a lo prescripto en el punto 2 (Emergencia) del presente Reglamento.</p>
2. Emergencia	<p>Si la Gerencia, el Directorio o el Comité del Contrato estimaren que el cálculo del precio de ajuste final de cualquier mes-contrato de futuros, o que el ejercicio de algún contrato de opciones, su asignación o cualquier precondition o requerimiento de cualquiera de estos podría ser afectado por hechos o resoluciones del gobierno, de la autoridad de supervisión, de otros organismos o por casos extraordinarios, fortuitos o de fuerza mayor, citarán, en el momento, a una reunión especial del Comité del Contrato o del Directorio y expondrán sobre las condiciones de emergencia. Si el Comité del Contrato o el Directorio determinan que existe una emergencia, se tomarán las resoluciones que consideren apropiadas y la decisión será efectiva, final y definitiva respecto de todas las partes intervinientes en el contrato.</p> <p>En ningún caso podrá considerarse como emergencia una devaluación o revaluación de la moneda argentina de curso legal o del dólar de EE.UU., a excepción que, por disposición oficial, se declare ilegal o punible la tenencia, depósito, recepción o entrega de moneda extranjera en la República Argentina. Tampoco podrán considerarse como emergencia los fenómenos meteorológicos, salvo que los mismos afecten la posibilidad de funcionamiento de los mecanismos de negociación o la asistencia del personal del Mercado o la imposibilidad del procesamiento manual de las transacciones o liquidaciones previas o del día.</p> <p>Cualquier otro aspecto que no se encuentre cubierto en forma específica por las presentes disposiciones, será determinado de acuerdo al Reglamento Interno y Estatuto del Mercado o las resoluciones que el Comité del Contrato o el Directorio puedan adoptar, en virtud de las facultades legales, estatutarias o reglamentarias que se encuentren en vigencia.</p>



### 3. Cuestiones Particulares de Negociación

#### 3. a. Horario de Rueda.

Los contratos de futuro de oro negociarán dentro de la División Derivados Financieros de ROFEX. Por lo tanto, el contrato estará disponible para los agentes de dicha división, y la rueda de negociación será de:

Horario de Inicio:	10:00 Hrs. GTM -3
Horario de Cierre:	15:30 Hs. (GTM -3)

#### 3. b. Modalidades de negociación.

MODALIDAD	CANTIDAD MINIMA RENGLON
Interferencia de ofertas:	Renglón simple 1 contrato
	Renglón Todo o Nada 50

#### 3. c. Márgenes.

Los márgenes serán establecidos por Comunicación de Argentina Clearing. Inicialmente serán:

Margen por producto	Cargo spread entre meses
U\$S 70	U\$S 35

Estos valores se ajustarán periódicamente en función a la volatilidad y otras condiciones de mercado y se actualizarán en: <http://www.argentinaclearing.com.ar/riesgo/margenes.aspx>



### 3. Cuestiones Particulares de Negociación

#### 3. d. Límites a las Posiciones Abiertas (LPA).

Los LPA son establecidos por Aviso de Argentina Clearing. Al día de la fecha son:

a) **Límite general:** No se podrán mantener contratos abiertos que superen el 20% del interés abierto del contrato o 15.000 contratos, de ambos el mayor.

#### 3. e. Derechos de registro.

Los derechos de registro son establecidos por Comunicación de ROFEX. Inicialmente, y en sintonía con los contratos vigentes, serán:

	ROFEX			ARGENTINA CLEARING	
Producto	Cuentas que registren mensualmente (1)	Derecho deregistro por contrato	Derecho de registro Negociación Previa (4)	Categoría de Miembro Compensador (2)	Derecho de clearing por contrato (3)
<b>Futuros de Dólar, Euro, Real y Oro</b>	Hasta 150.000 contratos	U\$S 0,14	U\$S 0,14	MC	U\$S 0,02
				MC ROFEX	U\$S 0,05
	Más de 150.000 y hasta 500.000 contratos	U\$S 0,10	U\$S 0,12	MC	U\$S 0,02
				MC ROFEX	U\$S 0,05
	Más de 500.000 contratos	U\$S 0,07	U\$S 0,10	MC	U\$S 0,02
				MC ROFEX	U\$S 0,05
<b>Opciones de Dólar, Euro, Real y Oro</b>	Todos los contratos	U\$S 0,10	N/A	MC	U\$S 0,02
				MC ROFEX	U\$S 0,05

(1) Incluye operaciones de Negociación Previa (Aviso 233) y contratos cancelados automáticamente al vencimiento.

(2) MC = Miembro Compensador; MC ROFEX = Miembro Compensador Agente ROFEX.

(3) Facturado por la Cámara Compensadora.

(4) Para operaciones concertadas por el mecanismo de Negociación Previa (Aviso 205), el derecho de registro por contrato incluye U\$S 0,035 (para futuros de Dólar, Euro y Real) y \$ 0,85 (para Futuros sobre Títulos Públicos Nacionales) que serán facturados por ROFEX por cuenta y orden del Agente de Negociación Previa y liquidados mensualmente a éste.

A los importes mencionados se les adicionará el IVA y serán debitados de la Cuenta de Compensación y Liquidación en la Cámara Compensadora del respectivo Miembro Compensador.

### 3. Cuestiones Particulares de Negociación



#### 3. f. Siglas E-Trader.

En la pantalla de negociación (e-Trader) el producto figurará en el panel central, con la siguiente sigla:

Renglón común: ORO

Renglón Todo o Nada: OROA

## 4. Clearing



Las diferencias, resultados y primas serán debitadas u acreditadas en la Cuenta de Compensación y Liquidación en USD del Miembro Compensador.

Los saldos de la Cuenta de Compensación y Liquidación en USD serán cancelados o retirados mediante una operación de compra o venta de USD, respectivamente.

Las solicitudes de Compra o Venta de USD deberán realizarse a través de la Extranet de Argentina Clearing mediante Notas/Solicitud de compra venta de Dólares Com. 3566 A.

## 5. Charlas Informativas y Capacitaciones



Para apoyar la operatoria se realizarán charlas informativas y de capacitación en Rosario y Buenos Aires para explicar los detalles del producto y sus usos. Los días y horarios serán informados en la web de ROFEX.

<http://www.rofex.com.ar/educacion/capacitacion.asp>